

El Suscrito Revisor Fiscal Principal de  
Pontificia Universidad Javeriana  
NIT 860.013.720-1

Tel: +57 (601) 426 2000  
[www.deloitte.com/co](http://www.deloitte.com/co)

## CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.
2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Universidad.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de la Universidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
5. Teniendo en cuenta la solicitud formulada por la Administración de la Universidad, se solicita a la Revisoría Fiscal entregar una certificación donde se indique el pago efectuado por la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Bogotá por concepto de aportes al sistema de salud, a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) correspondiente al mes de octubre de 2021.
6. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la Gerencia de la Universidad las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia.
7. Que para efectos de la expedición de la presente certificación se realizaron los siguientes procedimientos:
  - a) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Bogotá, correspondiente al mes octubre de 2021.
  - b) Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soportes de los respectivos pagos efectuados por la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Bogotá.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación expedimos la certificación solicitada por la Administración de la Universidad:

CERTIFICA QUE:

1. La auditoría de los estados financieros de PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, para la vigencia fiscal 2021, se encuentra en proceso que concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer semestre del año 2022.
2. De acuerdo con registros contables y con las planillas únicas de pago que he tenido a la vista, PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, ha realizado el pago de las liquidaciones, correspondientes al mes octubre de 2021 por concepto de aportes a las entidades del SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Pensiones y Riesgos laborales) y APORTES PARAFISCALES (Sena, ICBF y Caja de Compensación); así como el pago correspondiente a los mes de noviembre del 2021 por concepto de Salud, con lo anterior, se está dando cumplimiento con el requisito exigido por lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Que de acuerdo con la información proporcionada por la administración, la Universidad no ha realizado el uso de planillas tipo B, ya que no se cuentan con trabajadores bajo la modalidad de piso de protección social.
4. De acuerdo con los soportes contables y extracontables la compañía realizó el pago de salarios por pagar correspondiente al mes de octubre de 2021.

De acuerdo con registros contables y con las planillas únicas de pago que he tenido a la vista, PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, ha realizado el pago de las liquidaciones correspondiente al mes de octubre de 2021. Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los soportes contables que me ha suministrado la Universidad.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2021, a solicitud de la Administración de la Pontificia Universidad Javeriana.



**Yeimi Johanna Peñuela Castro**  
Revisor Fiscal Principal  
Tarjeta Profesional No. 162382-T  
Designada por Deloitte & Touche Ltda.